

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Informática (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, oferta de plazas y modalidad de la enseñanza.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación, la titulación debe diferenciar de manera clara los alumnos que opten por la matrícula a tiempo completo o tiempo parcial estableciendo los límites de créditos ECTS a matricular en cada caso de manera que no se produzcan solapamientos. Adicionalmente, en el primer curso el número de créditos a matricular no puede ser superior ni inferior a 60 créditos en contra de lo establecido en la memoria que permite la matriculación de entre 36 y 72 créditos ECTS.

Por otro lado se requiere revisar los valores establecidos para la matrícula máxima a tiempo parcial en el primer curso atendiendo a que la actual propuesta refleja un valor inferior a la matrícula mínima.

La institución debe aprovechar futuras modificaciones de la titulación para subsanar estos aspectos.

Justificación

La institución posee una dilatada experiencia en el campo de la informática y se considera un referente nacional. La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

Las competencias del título son adecuadas respecto a su contenido y nivel académico y se

ajustan a la resolución de 8 de junio de 2009 por la que se establecen recomendaciones para las propuestas de títulos oficiales en el ámbito de la Ingeniería Informática.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución ha definido de manera adecuada las vías y requisitos de acceso, los complementos formativos y los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos. Así mismo se valora favorablemente la información sobre los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como sobre las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados. Sin embargo se recomienda completar esta información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo así como un plan de acción tutorial completo.

Planificación de la titulación

El conjunto de materias que conforman el plan de estudios se consideran coherentes con las competencias del título. Por otro lado la propuesta mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de evaluación de las enseñanzas, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias. Así mismo, la planificación temporal se considera adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Del mismo modo, los mecanismos de coordinación docente y supervisión de la titulación están claramente definidos.

Finalmente, el Trabajo de Fin de Máster se considera un aspecto nuclear del plan de estudios en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada. Por lo tanto, en el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se recomienda, no obstante, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

Sin embargo, atendiendo a que no se extingue ninguna titulación con motivo de la implantación de la nueva propuesta, la institución debe eliminar de este apartado el procedimiento de adaptación de estudiantes que se presenta. La institución debe aprovechar futuras modificaciones de la titulación para subsanar este aspecto.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 29/06/2012